



RESOLUCIÓN CS N° 205 / 03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 14 AGO 2003

Expediente N° 14.317/97.-

VISTO estas actuaciones por las cuales el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería solicita se abone la diferencia de haberes del mes de abril al Arq. Antonio Pellegrini, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Personal, a fs. 31, informa corresponde que el Consejo Superior declare de legítimo abono de la diferencia de sueldo entre la dedicación semiexclusiva percibida por el Arq. Pellegrini y la dedicación exclusiva efectivamente cumplida durante el citado mes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 048/03,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Undécima Sesión Ordinaria del 7 de agosto de 2003)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer de legítimo abono la diferencia de haberes correspondientes al mes de abril de 2003 en favor del Arq. Antonio Pellegrini y consecuentemente, autorizar a la Dirección de Personal a efectuar la liquidación y pago correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería, Dirección General de Personal, Ing. PELLEGRINI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR